Moción de Orden del Día N° 942

CONGRESO de la REPÚBLICA

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
08 NOV 2021
RECIBIDO
Firma Hora 9:39 a.m.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La Congresista Margot Palacios Huamán en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los artículos 97° de la Constitución Política del Perú y el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

1. Que, el 8 de diciembre de 2018, en las oficinas del Equipo Especial para el caso Lava Jato en el jirón Santa Rosa, en el centro de Lima, los representantes del Equipo de la Procuraduría Ad-hoc para el caso Odebrecht y los representantes de la empresa implicada en corrupción firmaron el "Acta de Acuerdo Preparatorio de Colaboración y Beneficios" para la entrega de *"toda la información, conocida o por conocer, sobre el caso Lava Jato en el Perú por parte de Odebrecht; sin fecha, límite o reservas"*[1]. El acta fue firmada por el fiscal José Domingo Pérez Gómez, el procurador ad-hoc Jorge Miguel Ramírez y los abogados representantes de Odebrecht: Ricardo Weyl y Lourdes Carreño. Estuvieron también presentes y participaron en las discusiones, el fiscal superior Rafael Vela, coordinador de las investigaciones en el caso Lava Jato y el director superintendente de Odebrecht en el Perú, Mauricio Cruz[2].
2. Que, el acuerdo, firmado el 8 de diciembre de 2018, tiene 17 páginas en las que, en resumen, se determina lo siguiente:

 • Odebrecht (descrita en el acuerdo como "la Persona Jurídica Colaboradora") se obliga a entregar al Ministerio Público "todas las pruebas de los delitos de Corrupción y Lavado de Activos (de ser el caso otros delitos conexos al objeto de su colaboración) que comprometan a los funcionarios y servidores públicos (de todos los niveles jerárquicos) peruanos, así como de las personas nacionales y jurídicas nacionales y/o extranjeras con las que se consorció en el país para ejecutar los actos de corrupción".

[1] https://www.idl-reporteros.pe/el-acuerdo/

[2] "Carpeta de colaboración eficaz 01-20, expediente 00035-2018-1-5001-JR-PE.

Email: mpalaciosh@congreso.gob.pe
www.congreso.gob.pe

Av. Abancay Cdra. 2 – Lima, Perú
Edificio Juan Santos Atahualpa. Of. N° 602
Telefónica: (01) 311-7290

En términos personales:

• Odebrecht se compromete a que "Jorge Henrique Simoes Barata y los funcionarios y ex funcionarios acogidos a los procesos de delación de la justicia brasileña se presenten ante autoridad pública peruana para que presten su testimonio en las investigaciones y procesos de acuerdo a la normatividad correspondiente".

• También se obliga a que "cualquiera de sus funcionarios y/o empleados solicitados por el Ministerio Público se presenten ante autoridad pública peruana para que presten su testimonio en las investigaciones y procesos". Asimismo, en el caso que fuera necesario, presentar como "testigos reservados, siempre y cuando las circunstancias ameriten la reserva de su identidad" a sus funcionarios o empleados para confesar ante los fiscales investigadores.

• A hacer, asimismo que "cualquiera de sus funcionarios [...] se presenten ante autoridad pública peruana para los actos de indagación, corroboración, investigación y prueba en que sean requeridos".

• Que cualquiera de sus funcionarios (se entiende que los no comprendidos en investigaciones hasta ahora) se presenten como aspirantes a colaboradores eficaces, dentro de las garantías del Acuerdo.

• Coordinar y facilitar la concurrencia de cualquiera de sus funcionarios o empleados "solicitados por el Ministerio Público". Ello tanto en el Perú como en Brasil.

• En el vital aspecto de la entrega de documentos, Odebrecht se obliga a entregar todo "tipo de información [y documentación] que se encuentre bajo [su] dominio [...] que sea requerido por el Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos y que sean pertinentes y útiles para las acciones de indagación, corroboración, investigación y procesamiento de conductas ocurridas en territorio nacional y en el extranjero".

• En uno de los puntos más importantes del Acuerdo, Odebrecht se compromete a que "una vez homologado judicialmente el presente Acuerdo, la Persona Jurídica Colaboradora [Odebrecht] se obliga a entregar los elementos extraídos de los soportes electromagnéticos del Sistema Drousys y MyWebDay del extinto sector de operaciones estructuradas (y que actualmente se encuentra bajo custodia del Ministerio Público Federal de Brasil) relacionados a actos en agravio del Estado peruano".

Email: mpalaciosh@congreso.gob.pe

www.congreso.gob.pe

Av. Abancay Cdra. 2 – Lima, Perú
Edificio Juan Santos Atahualpa. Of. N° 602
Telefónica: (01) 311-7290

• Odebrecht se obliga, asimismo, a custodiar por veinte años toda su documentación en el Perú y a entregar el inventario de los documentos al Ministerio Público en cuanto se homologue judicialmente el Acuerdo.

• Además, en el muy probable caso de que "como consecuencia de las investigaciones internas que se están llevando [a cabo en Odebrecht] [...] se identifiquen 'nuevos hechos con contenido penal' [...] [que] pudieran devenir en consecuencias jurídicas para Odebrecht o cualquier sociedad de su Grupo Económico [...] [esta] se obliga a presentarlos al Ministerio Público con los respectivos datos de corroboración en el plazo de quince días de advertidos internamente".

3. Que, según el Acuerdo del 8 de diciembre de 2018, las negociaciones para acordar los montos de la reparación entre Odebrecht y la Procuraduría Ad-hoc fueron retomadas "a partir de agosto de este año". No fue una discusión global sino sobre cuatro casos específicos: "Tren Eléctrico, Carretera Interoceánica Sur tramos 2 y 3, Costa Verde Callao y Vía de Evitamiento Cusco, por los cuales se habrían firmado seis contratos con el Estado". La propuesta inicial de Odebrecht fue pagar 297 millones de soles. La de la Procuraduría Ad-Hoc fue de 610 millones de soles. Ese monto, el de 610 millones de soles fue el finalmente acordado como pago de Reparación Civil. El pago se hará en 15 cuotas anuales, a partir de una primera de 80 millones de soles en 2019.
4. Que, asimismo, dicho acuerdo establece que el Estado, a través de la Procuraduría Ad-Hoc podrá, por cierto, iniciar acciones de cobro de reparación civil a las empresas consorciadas con Odebrecht en esos proyectos. Y que, el "Acuerdo de Colaboración y Beneficios", el documento final que será presentado al juez para su homologación, deberá ser firmado también por los colaboradores eficaces de Odebrecht, el 11 de enero de 2019.
5. Que, el viernes 15 de febrero de 2019, en el consulado del Perú en Sao Paulo, se firmó el acuerdo de colaboración eficaz entre la fiscalía peruana y Odebrecht. Los exfuncionarios de Odebrecht que firmaron ante el fiscal José Domingo Pérez se dividierono en dos grupos. En el primero estuvo el ex superintendente de Odebrecht en Perú, Ricardo Boleira. Lo acompañó, entre otros, el abogado de la empresa, Ricardo Weyl. El segundo grupo de funcionarios que se acogen a la colaboración eficaz: Jorge Barata, Carlos Nostre y Renato Ribeiro Bortoletti.
6. Que, el acuerdo tiene 1.056 páginas, cada una firmada por los colaboradores, sus abogados y el fiscal.; con la respectiva huella digital; en dos juegos. Los documentos están organizados en cuatro tomos. Del lado de las autoridades

peruanas están los fiscales Rafael Vela y José Domingo Pérez. Los acompañan los procuradores Jorge Ramírez y Silvana Carrión. Del lado de Odebrecht se encuentran los cuatro colaboradores eficaces: los ex superintendentes Jorge Barata y Ricardo Boleira junto con los ex jefes de proyecto Carlos Nostre y Renato Ribeiro Bortoletti. Los acompañan los abogados Ricardo Weyl y Carlos Kauffman. También el ejecutivo de comunicaciones Rodrigo Vilar junto con otros tres funcionarios de Odebrecht. Todos los ex funcionarios de Odebrecht que firmaron el acuerdo pasaron a ser colaboradores eficaces –Jorge Barata, Ricardo Boleira, Carlos Nostre y Renato Ribeyro Bortoletti– terminaron de firmar el acuerdo.[3]

7. Que, el acuerdo firmado el 15 de febrero de 2019 en Brasil por el fiscal provincial a cargo del caso, José Domingo Pérez, así como por miembros de la procuraduría ad hoc, encabezada por Jorge Ramírez, y por los representantes de la constructora brasileña Odebrecht; fue, posteriormente, el lunes 15 de marzo, entregado a la jueza Álvarez Camacho por Henry Amenábar, fiscal adjunto del Equipo Especial Lava Jato. Este material estaba contenido en 739 tomos con un total de más de 148 mil folios.
8. Que, el 19 de junio 2019, El fiscal superior Rafael Vela Barba, coordinador del Equipo Especial del Ministerio Público para el caso Lava Jato confirmó, en una conferencia de prensa, que la magistrada María de los Ángeles Álvarez Camacho homologó el acuerdo de beneficios y colaboración eficaz suscrito por el fiscal José Domingo Pérez, de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Equipo Especial Lava Jato), y la Procuraduría Ad Hoc con la constructora brasileña Odebrecht y cuatro de sus funcionarios.
9. Que, mediante el acuerdo de colaboración eficaz suscrito con Odebrecht, se concedieron beneficios a cuatro personas naturales, funcionarios de dicha empresa, a quienes se les otorgó la exención de penas por el delito de colusión agravada. Asimismo, con relación a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S. A., se aprobó el beneficio de *eximencia* de consecuencias jurídicas por el mismo delito.
10. Que, dichos beneficios se sustentaron en la información proporcionada y la aceptación de responsabilidad penal en relación a cuatro proyectos: i) Construcción de la vía Costa Verde - Tramo Callao; ii) Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la avenida Evitamiento de la ciudad del Cusco; iii) Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, Tramos 2 y 3; y, iv) el Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima Callao Línea 1, Tramos 1 y 2.

[3] https://www.idl-reporteros.pe/inicio-del-desenlace-2/

11. Que, entre las principales obligaciones que asumen los colaboradores eficaces, está el de continuar entregando información sobre otros hechos de presuntos actos de corrupción de funcionarios y de lavado de activos, lo que incluye los datos contenidos en sus sistemas *drousys* y *mywebday*. Asimismo, Odebrecth se comprometió a pagar una reparación civil por 610 millones de soles, en quince armadas anuales, más S/150 millones en intereses legales. Este monto comprende los proyectos del Tren Eléctrico, Carretera Interoceánica Sur (tramos 2 y 3), Costa Verde Callao y la Vía Evitamiento Cusco, en los que Odebrecht ha reconocido que cometió actos ilícitos, tales como sobornos a funcionarios peruanos de todos los niveles.[4]
12. Que, sin embargo, el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, (ICIJ, por sus siglas en inglés), con sede en Washington, DC, reveló que los periodistas del medio ecuatoriano La Posta habían obtenido una gran cantidad de documentos digitales ordenados en planillas, que registraban transacciones efectuadas por Odebrecht en varios países de América Latina, casi todas antes del arresto de Marcelo Odebrecht en 2015.
13. Que, las planillas provenían del Sector de Operaciones Estructuradas de Odebrecht y tabulaban una multitud de pagos hechos en diferentes naciones a un número considerable de personas en Latinoamérica, con pagos vinculados a proyectos y estos dirigidos a beneficiarios identificados con *codinomes*. Pero, además, casi todas las transacciones registradas en las planillas filtradas no figuraban en las confesiones ni en las delaciones premiadas de Odebrecht, ni en Brasil, ni en Estados Unidos, ni tampoco en Perú.
14. Que, en el caso del Perú, por ejemplo, figuraban operaciones de pago clandestino vinculadas con proyectos que hasta ahora no habían sido siquiera mencionados en los acuerdos de confesión o de indemnización:

- Registros de más de 45 pagos vinculados a nuestro país, por más de 10 millones de dólares.
- Son pagos ilegales a beneficiarios finales asociados a once proyectos públicos:

 – Gasoducto del Sur (antes Kuntur);

 – Chavimochic;

 – Vía Evitamiento del Cusco;

[4] https://laley.pe/art/8070/poder-judicial-homologo-acuerdo-de-colaboracion-eficaz-con-odebrecht

– H2 Olmos;

– Carretera Interoceánica Sur;

– Vías Nuevas de Lima (originalmente Línea Azul);

– Vía Costa Verde Callao;

– Tren Eléctrico Tramos 1 y 2;

– Carretera Chacas Carhuaz;

– Proyecto Corredor Vial Hualapampa – Vado Grande.[5]

15. Que, hasta el 26 de junio de 2019, fecha de la publicación de IDL reporteros, Odebrecht no había reconocido el pago de sobornos (u otros pagos ilegales) en el proyecto del Gasoducto del Sur, concesión otorgada al consorcio Gasoducto Sur Peruano (que fue conformado por Odebrecht Latinvest y Enagás) por más de 7 mil millones de dólares durante el gobierno de Ollanta Humala. Pero, según los registros de pagos ilegales en los documentos filtrados de esta investigación, hubo 19 pagos a diferentes *codinomes* vinculados con ese proyecto entre el 15 de abril y el 12 de noviembre de 2014, por una suma total de más de 3 millones 200 mil dólares.
16. Que, los pagos revelados en junio de 2019, fueron hechos a los siguientes *codinomes*: 'Disco' (un pago de US$ 400 mil); 'Princesa' (dos pagos por un monto sumado de US$ 900 mil); 'Gaza' (tres pagos por un monto total de US$ 430 mil); 'Magali' (cuatro pagos que suman US$ 450 mil); 'French' (un pago de US$ 500 mil); 'Novatos' (un pago de US$ 200 mil); 'Magneto' (dos pagos por un monto sumado de US$40 mil), 'Japa' (un pago de US$ 50 mil), 'Sorte' (un pago de US$50 mil), y 'Vermelho' (dos pagos por un monto total de US$ 189 mil 474), asociados a Kuntur.
17. Que, IDL-Reporteros – y no los beneficiarios del acuerdo de colaboración - identificó algunas personas detrás de dos *codinomes*: El primero es 'Gaza', que recibió tres pagos por un monto de 430 mil dólares. Dos de esos pagos, por 240 mil dólares en conjunto, los recibió a través de la empresa CGZ Ingenieria Corp, cuyo dueño es Constantino Galarza Zaldívar, actual vicegobernador del Callao. 'Gaza' recibió un tercer pago, de 40 mil dólares, a través de la *offshore* PEL Project Engineering & Logistics, controlada, según fuentes confiables, por un *doleiro* del Sector de Operaciones Estructuradas de

[5] https://www.idl-reporteros.pe/las-planillas-ocultas-de-odebrecht-sobornos/

Odebrecht. "Novatos" es el *codinome* del beneficiario final de la *offshore* uruguaya Fortune Active, cuyo dueño es un ex ejecutivo de Odebrecht en Argentina: Daniel Díaz, un experto en gas y energía. El caso de Díaz refleja la complejidad del proceso del gasoducto, donde la concesionaria era Odebrecht Latinvest, pero cuya construcción estaba formalmente a cargo del consorcio de Odebrecht con Graña y Montero. Sin embargo, el liderazgo real de la obra estuvo a cargo de un equipo de argentinos y brasileños bajo la dirección de Flavio Faria, *"quien, comparativamente, tenía mayor rango que el entonces superintendente de Odebrecht en Perú, Ricardo Boleira"*.[6] Díaz fue uno de los expertos que recibió pagos por el Gasoducto Sur Peruano a la vez que, bajo el mismo *codinome* de 'Novatos', recibía otros 10 pagos, por un monto global de dos millones 500 mil dólares relacionados con un proyecto descrito en planilla como "Dutos Argentinos".

18. Que, otro caso con identidad aún pendiente de revelación, es la del *codinome* 'Vermelho' (Rojo), quien recibió 189 mil 474 dólares a través de la empresa Construmaq, de Gonzalo Monteverde, relacionados con el proyecto Kuntur. En la misma planilla, 'Vermelho' aparece como beneficiario de 140 mil dólares cargados al proyecto de la Refinería del Pacífico, en Ecuador.
19. Que, en las planillas del Sector de Operaciones Estructuradas, hay dos pagos hasta hoy desconocidos y mantenidos ocultos por Odebrecht, vinculados con el proyecto Chavimochic. El primero tiene como beneficiario al *codinome* 'Radox'. Fue realizado el 12 de marzo de 2014, por el monto de 421 mil 052 dólares. El beneficiario del segundo pago tiene el *codinome*: 'Escorpión'. Se trata de un pago por 26 mil 315 dólares, que fue efectuado el 16 de junio de 2014. 'Radox' y 'Escorpión' fueron pagado, en ambos casos, por la compañía Construmaq, del prófugo Gonzalo Monteverde, y se habría realizado en efectivo.
20. Que, en el caso del proyecto Olmos hay dos pagos para un solo *codinome*: 'Charlie'. El primero fue el 12 de marzo de 2014, por 73 mil 648 dólares. El segundo, el 11 de abril del mismo año, por 52 mil 631 dólares. Los pagos se efectuaron aquí también a través de Construmaq, lo que indica con alto grado de probabilidad que fueron en efectivo.
21. Que, en junio de 2019, en el proyecto que originalmente se llamó 'Línea Azul' y luego 'Rutas de Lima', se descubre el registro de siete pagos en la planilla de pagos del Sector de Operaciones Estructuradas. Ocurrieron en el lapso de unos pocos meses, entre marzo y noviembre de 2014, por una suma total de un millón 78 mil 158 dólares, que se repartieron entre seis beneficiarios finales:

[6] Ibíd.

'Cabelo Boneca' (o 'cabello de muñeca'); 'Bigode' ('Bigote'); 'Sexta-feira' ('Viernes'); 'JLO'; 'Careca' ('Calvo'); y 'Budian', que fue el *codinome* con el que el SOE identificó a José Miguel Castro, el exgerente municipal, que participó en las gestiones para recibir aportes ilícitos tanto de Odebrecht como de OAS. Las fechas de estos pagos sugieren una posible vinculación con la campaña la elección a la Alcaldía de Lima, que terminó el 5 de octubre de 2014, con la victoria de Luis Castañeda Lossio. Los pagos fueron realizados por Construmaq (en efectivo). Los de 'Cabelo Boneca', 'Bigode, 'Sexta-feira' y 'JLO' se realizaron entre marzo y mayo y sumaron en conjunto 228 mil 158 dólares. 'Careca' recibió después, el 28 de agosto de 2014, una cantidad más sustancial: 500 mil dólares. El dinero fue entregado a través de la compañía de conveniencia PEL-Project Engineering & Logistic. La misma 'compañía' abonó 350 mil dólares a 'Budian', José Miguel Castro.

22. Que, la revelación de pagos ilegales de Odebrecht, realizada por ***La Posta*** del Ecuador, que fueron omitidos en las confesiones previas a la homologación del acuerdo (pero posteriores a la firma) con la fiscalía peruana, dio cuenta de que Odebrecht había incumplido con el "Acuerdo de Colaboración y Beneficios".
23. Que, el 21 de octubre de 2021, aparece nueva información para el caso Odebrecht. Se conoce que el Ministerio Público recibió un archivo con 334 páginas que contienen información de los servidores de la empresa brasileña con 112 nuevos *codinomes*. Según el portal IDL-Reporteros, se trata de planillas de órdenes de pagos clandestinos e ilegales que se efectuaron entre los años 2004 y 2011, es decir que involucran obras y concesiones de los gobiernos de los expresidentes Alejandro Toledo y Alan García. Además, detalla que los 112 *codinomes* (seudónimos secretos para los receptores de pagos ilegales y aportes de campañas políticas) eran hasta ahora desconocidos.[7]
24. Que, las planillas de pagos ilegales vinculan a obras como: proyecto Olmos, la carretera Interoceánica Sur (IIRSA Sur), la carretera Interoceánica Norte (IIRSA Norte), la carretera Ilo-Desaguadero, la carretera Tingo María-Aguaytía, la Laguna de Oxidación Sur de San Bartolo, la construcción de la represa Marcapomacocha, entre otros. Algunos de los nuevos *codinomes*, por la carretera Interoceánica Sur (IIRSA Sur), son: Iquitos, Hortifruti, Marista, Sunday, Seguridad, Topera, Velhinho, Amigos, Antena, Boxer, Colombia, CPI, ESP, Me explico, OAP y Otorongo. Mientras que para la carretera Tingo María-Aguytía se tiene a Cholito, Conquista, Controle, Arbdois, Café, Chiro, Inca,

[7] https://www.idl-reporteros.pe/nuevos-alias-y-coimas-en-la-division-de-sobornos-de-odebrecht/

Jogabor, Beicola y Tiro. Por su parte en el proyecto IIRSA Norte están Contacto, Gato Lele, GG, Campanita, Bae, Brother y Surfista.

25. Que, según el reportaje de IDL, en los documentos figuran pagos de coimas de US$150 000 a 'Colombia' por el concepto de "cierre de obra", US$100 000 a 'CPI' por un "informe fiscal legislativo". Por el "concepto de arbitrajes", 'ESP' recibió US$80 000 y 'OAP' US$120,000, todos ellos por la obra de IIRSA Sur.
26. En las planillas también figuran aportes a campañas políticas, **que no eran conocidos**, es decir, que fueron mantenidos ocultos por Odebrecht, ordenados por Jorge Barata, estos se ejecutaron bajo el concepto "programa campaña", según se detalla: 'Xara' recibió US$20 000, de un monto pactado por US$40 000; a 'Boca Torta' ('Boca chueca' en español) se le dio US$320 000, en tres pagos en el 2006; asimismo, 'Fugitivo' recibió US$30 000, también figuran pagos a 'FIM' y 'Xaxa'.
27. Relacionados con otros proyectos de ejecución de obras, aparecen los siguientes *codinomes*;

 - Laguna de oxidación sur de San Bartolo: Mochizuki, Cachaca, Nacional, Pablito, Pollo, Tell y Velho.
 - Saneamiento Chimbote: Au Au, Chiquitin, Characato, Doc 1, Doc 2, Muneco, Negrito.
 - Ayacucho: Arbitros, Moreno, Periodista, Samuel y GM.
 - Rehabilitación Callao: Chalecos y PNP Callao.
 - Obra Marca- Marca II: He-man
 - Saneamiento Iquitos: Ex-gordo
 - Consucode: Consucode
 - Ilo-Desaguadero: Casa

28. Entre otros *codinomes* están: Boca torta, Cirugia, Antamina, Ayacucho, Boletos, Bracura, C. Silvestre, Campaña Fundo, Capeco, Carlos Huaman, Castañeda, Com. V CS. VP, Comite Civico, Desp. Bancaria, F. Lituma, Filho Vocal, Fiscal Superior, Fiscalía, H. Bez, Informe Nacional, J. Chaves, La Razon, Leon, Lib. Fun. Inade, Livros, MEF, Moncada, Movimiento, Nitro, Palomino, Politico, Primo Euze, Prisionero, PT, Quejas, Quintanilha, Quispe, Reno, Sec. Juzgado, Seg. Presidente, Serra J. Valer, Bo, LB-Cap, Fim, P. Ahora, Xaxa, Fugitivo, Conse, Primos, Tocayo Negro, Chuck, Gata Mineira y Mitocayo.
29. Los documentos con los 112 *codinomes* llegaron a manos del Equipo Especial Lava Jato tras un pedido realizado por el fiscal José Domingo Pérez en abril del 2018 a las autoridades brasileñas en el contexto de las indagaciones contra Keiko Fujimori y Fuerza Popular. Respondieron a fines de setiembre último.

30. Que, los *codinomes* no han sido desencriptados hasta la fecha por los suscriptores del Acuerdo de Colaboración, lo que evidencia su desinterés por darle cumplimiento.
31. Que, en tanto se prolonga la falta de colaboración de Odebrecht y las personas naturales de nacionalidad brasileña beneficiarias del Acuerdo, los sospechosos peruanos de haber recibido pagos a cambio de facilitar contratos perniciosos al Estado peruano y al interés social se mantienen impunes, lo que permite su accionar en torno o al interno de las entidades públicas haciendo obstrucción a la acción de la justicia.
32. Que, igualmente, se mantienen vigentes los contratos lesivos al Tesoro Público, puesto que, en los sucesivos presupuestos de los años fiscales, desde el 2006 hasta el del año fiscal 2022, inclusive, se mantienen asignaciones presupuestales a favor del cumplimiento de obligaciones asumidas por funcionarios públicos corruptos en nombre del Estado; sin que el Ministerio Público haya cuestionado dichos contratos.
33. Que, mediante Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 3333-2019-MP-FN y 834-2021-MP-FN, de fechas 26 de noviembre de 2019 y 08 de junio de 2021, respectivamente, se nombró al abogado Hamilton Jhon Montoro Salazar, como Fiscal Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, desempeñándose como incorporado al Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, siendo prorrogados el nombramiento y designación hasta el 31 de diciembre de 2021, con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 413-2021-MP-FN, de fecha 25 de marzo de 2021.
34. Que, mediante el oficio N° 2429-2021-FSCEE-MP-FN, cursado por el abogado Rafael Ernesto Vela Barba, Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2016, así como mediante el oficio N° 3185-2021-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D e informe N° 82-2021, suscritos por el abogado José Domingo Pérez Gómez, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, y que forma parte del Equipo Especial de Fiscales antes mencionado, se solicita la conclusión del abogado Jhon Montoro Salazar.
35. Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1430-2021-MP-FN, del 29 de octubre el 2021, el fiscal Hamilton Montoro fue removido del equipo especial Lava Jato. Dejando sin efecto, a partir de esa fecha, el artículo quinto

de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3333-2019-MP-FN, de fecha 26 de noviembre de 2019, que dispuso que el abogado Hamilton Jhon Montoro Salazar, Fiscal Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, forme parte del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, dejando subsistente lo demás que la contiene. Asimismo, se dio par por concluido el nombramiento del abogado Hamilton Jhon Montoro Salazar, como Fiscal Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como la prórroga de las mismas, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 834-2021-MP-FN y 413-2021-MP-FN, de fechas 08 de junio y 25 de marzo de 2021, respectivamente. De la misma manera, se dio por concluido el nombramiento del abogado Iván Paul Herrera Salazar, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Pasco, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco y se designó al abogado Hamilton Jhon Montoro Salazar, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Pasco, Distrito Fiscal de Pasco, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco.

36. Que, el 2 de noviembre de 2021, por Radio Programas del Perú, el fiscal Hamilton Montoro manifestó que su salida del Equipo Especial Lava Jato se debe a "una venganza y una represalia" de la empresa corrupta brasileña Odebrecht. "Esto es una venganza y una represalia de la empresa Odebrecht porque no he aceptado archivar dos investigaciones en dos casos que hubiera permitido el pago de reparaciones civiles en el cuarto despacho y esta situación se ha dado en contra de mi persona con un apartamiento", manifestó.

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

De conformidad al artículo 97° de la Constitución Política y el 88 del Reglamento del Congreso, por el plazo de 120 días, crear la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar el incumplimiento del "Acuerdo de Colaboración y Beneficios" firmado entre la organización Odebrecht y el Ministerio

Público y la Procuraduría del Perú; la incidencia de la organización indicada en las decisiones del Ministerio Público y la afectación continuada hasta el presente al Estado peruano por parte de la indicada organización, desde el inicio de sus actividades en nuestro país hasta la fecha.

Lima, 5 de noviembre de 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2021 14:48:44-0500

Email: mpalaciosh@congreso.gob.pe

www.congreso.gob.pe

Av. Abancay Cdra. 2 – Lima, Perú
Edificio Juan Santos Atahualpa. Of. N° 602
Telefónica: (01) 311-7290